

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 021-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de febrero de 2019

### VISTOS:

El Documento Nº 27-2019, de fecha 02 de enero del 2019, presentado por la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, el Informe Nº 41-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de enero del 2019, y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 10-2019-UP-OPP/MVES de fecha 28 de enero de 2019 de la Unidad de Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento Nº 27-2019, de fecha 02 de enero del 2019, la servidora, NIETO SALAS NATACHA ALICIA, informa que habiendo ingresado a laborar con fecha 01.01.1989, cumple treinta (30) años de servicio al Estado el 01.01.2019, y por lo cual en concordancia con el **Decreto Legislativo N° 276**, Ley de bases de la carrera administrativa, capitulo IV, de los beneficios Artículo 54 Inciso a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, correspondiente se otorgue el monto de tres (03) remuneraciones mensuales al haber cumplido 30 años de servicios en su condición de servidora pública nombrada;

Que, el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales;

Que, con Informe Nº 41-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 14 de enero del 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que la servidora, **NIETO SALAS NATACHA ALICIA**, tiene la condición de empleada nombrada, siendo su fecha de ingreso el 01 enero 1989, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía Nº 1176-2004-ALC/MVES, de fecha 05 de noviembre 2004, por lo cual opina por la procedencia de otorgar a la mencionada servidora nombrada, el pago de asignación por 30 años y procede al siguiente cálculos: Remuneración mensual <u>S/. 2,726.26x 3 = S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES)</u>;

Que, con Informe Nº 10-2019-UP-OPP/MVES de fecha 28 de enero de 2019 de la Unidad de Presupuesto, asigna el monto de S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle:

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por Cumplir 25 o 30 Años.
Total	: S/ S/. 8,178.78	

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 021-2019-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administracon realizó el registro en el Sistema Integrado de Administracion Financiera el SIAF, el pago por cumplir 30 años de servicios, con la certificación de credito presupuestal N° 799-2019 por el importe de S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES);

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la servidora NIETO SALAS NATACHA ALICIA, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago total por cumplir 30 años de servicios al Estado, a favor de la servidora, NIETO SALAS NATACHA ALICIA, por la suma de S/. 8,178.78 (OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 78/100 SOLES), equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales conforme la presente resolución; afecto al pago de los impuestos y descuentos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la servidora, NIETO SALAS NATACHA ALICIA y la incorporación en su legajo personal de la referida servidora.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NG LIZANABRIA LIMACO